

sito en Oviedo, calle Gil de Jaz, 16, y en segunda convocatoria, de no existir quórum en la primera, para el mismo día y lugar, a las diecisiete treinta horas, con el siguiente

Orden del día

- Primero.—Constitución de la Asamblea general.
 Segundo.—Nombramiento de vocales del Consejo de Administración y de miembros de la comisión de control según los artículos 35 y 37 de los Estatutos y concordantes del reglamento.
 Tercero.—Ratificación del acuerdo del Consejo de Administración de atribución de funciones ejecutivas al cargo de Presidente, de conformidad con el artículo 50 y concordantes de los Estatutos.
 Cuarto.—Informe de la comisión de control.
 Quinto.—Informe de la Presidencia.
 Sexto.—Memoria del ejercicio 2002, informe de gestión, Balance y cuenta de resultados y su distribución.
 Séptimo.—Gestión de la obra social en 2002 y propuesta de actuación y presupuesto para 2003.
 Octavo.—Designación de la firma de Auditoría externa.
 Noveno.—Ruegos y preguntas.
 Décimo.—Designación de Interventores para suscribir el acta de la Asamblea.

Oviedo, 17 de febrero de 2003.—El Presidente de Caja de Ahorros de Asturias, Manuel Menéndez Menéndez.—5.619.

CARIMBO, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

ANZUR-YEGÜERIZA, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

ENCEBRAS, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que la Junta general y universal de socios de la entidad mercantil «Carimbo, Sociedad Limitada», celebrada el día 26 de diciembre de 2002, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la misma, mediante la segregación de dos partes de su patrimonio social constitutivas de dos unidades económicas autónomas; una a favor de la entidad «Anzur-Yegüeriza, Sociedad Limitada», y otra a favor de la entidad «Encebras, Sociedad Limitada», ambas de nueva creación, quienes adquirirán por sucesión a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes de los patrimonios segregados, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores solidarios de la entidad mercantil, que se escinde y depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar de modo expreso el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. De igual manera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión, asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde, en los términos que resultan del citado precepto y del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 10 de febrero de 2003.—Los Administradores solidarios de «Carimbo, Sociedad Limitada», Rafael Sánchez Navajas y Francisco Sánchez Navajas.—4.963. 1.ª 18-2-2003

CEDECO 2001 INSTAL-LADORS ASSOCIATS, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración convoca Junta general extraordinaria a celebrar en Vilanova i la Geltrú, calle Llibertat, número 2, a las diecinueve horas treinta minutos del día 6 de marzo de 2003, en primera convocatoria y, en su caso, en el mismo lugar y hora, el día 7 de marzo de 2003, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

- Primero.—Aumento de capital por compensación de créditos y modificación del correspondiente artículo estatutario.
 Segundo.—Reducción de capital por compensación de pérdida y modificación del correspondiente artículo estatutario.
 Tercero.—Ruegos y preguntas.
 Cuarto.—Aprobación del acta o nombramiento de Interventores para su aprobación posterior.

Conforme a lo señalado en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas se informa a los señores accionistas del derecho que les asiste de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma, y pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Vilanova i la Geltrú, 30 de enero de 2003.—El Presidente, Juan Antonio Roca Cazorla.—El Secretario, Antonio Campillo Ruiz.—5.582.

COMPAÑÍA EUROPEA DE ARRENDAMIENTOS URBANOS, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

COMPAÑÍA EUROPEA DE ARRENDAMIENTOS URBANOS RIVAS, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con los artículos 242 y 245 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de la entidad «Compañía Europea de Arrendamientos Urbanos, Sociedad Limitada» (sociedad parcialmente escindida), acordó con fecha 28 de enero de 2003, la escisión parcial de su rama de actividad consistente en la explotación de la parcela 27.1 de la manzana 27 del PAU, Ámbito 3 «Cantaras», traspasando en bloque a una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación (sociedad beneficiaria), que se denominará «Compañía Europea de Arrendamientos Urbanos Rivas, Sociedad Limitada», los activos y pasivos vinculados a la citada actividad; todo ello en los términos del proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 23 de enero de 2003 y según el Balance de escisión de 30 de septiembre de 2002.

A tal efecto, se acordó reducir el capital social de «Compañía Europea de Arrendamientos Urbanos, Sociedad Limitada», en la cantidad de 1.839.875 euros, quedando el mismo establecido en la cantidad de 1.245.375 euros, mediante la reducción del valor nominal de cada participación en la cuantía de 3,59 euros, por lo que su valor queda fijado en 3,43 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho que asiste a los socios así como a los acreedores, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión parcial.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la operación durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del

último anuncio de escisión parcial, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de enero de 2003.—La Secretaria del Consejo de Administración de «Compañía Europea de Arrendamientos Urbanos, Sociedad Limitada», Pilar Calabia Yagüe.—5.555. 1.ª 18-2-2003

COROPUNA, S. L. (Sociedad absorbente)

ASTORIA WORDLWIDE INVESTMENTS, INC. (Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 10 de febrero 2003, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión por absorción de «Coropuna, Sociedad Limitada» como sociedad absorbente, y «Astoria Worlwide Investments, Inc.», como sociedad absorbida, así como la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida conforme a la legislación a la misma aplicable, transmitiendo a título de sucesión universal la totalidad de su patrimonio a la absorbente, la cual se subroga en todos los bienes, derechos y obligaciones de toda clase de la absorbida. La fusión se realiza al amparo del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se ha considerado como balance de fusión el de ambas compañías a la fecha de 31 de diciembre de 2002, debidamente aprobado en la propia Junta. A efectos contables la fusión surtirá efectos a partir de 1 de enero de 2003, a partir de cuyo momento las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas en beneficio de la sociedad absorbente. Dicho acuerdo de fusión de ambas sociedades concuerda exactamente con el proyecto de fusión suscrito por los respectivos órganos de administración de las compañías participantes.

Dado que no existen titulares de acciones de clases especiales, ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad absorbida, no se otorga ningún derecho especial ni opción alguna de los mencionados en el párrafo e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni ventajas a favor de administradores de las sociedades participantes ni de expertos independientes.

Lo cual se pone en conocimiento de los socios y acreedores de las sociedades participantes, con advertencia a los de la sociedad absorbente del derecho que les asiste a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acreedores de las sociedades participantes pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 10 de febrero de 2003.—Los Administradores solidarios de «Coropuna, Sociedad Limitada», José Palau Francás y Mercedes Mallol Anglada, y el Consejero único y Presidente de «Astoria Worldwide Investments, Inc.», Javier Otaduy Maidagan.—4.858. 2.ª 18-2-2003

CREACIONES MASPER, S. A.

(En liquidación)

En Junta general extraordinaria y universal, celebrada el día 15 de enero de 2003, se adoptaron por unanimidad los acuerdos de disolver la sociedad, abrir el periodo de liquidación y nombrar Liquidador único.

Lo que se pone en público conocimiento a los efectos legales oportunos.

Valencia, 12 de febrero de 2003.—El Liquidador único, Manuel Balbino Álvarez Pérez.—5.642.